



BUIN, 11 2 JUL. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1998 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 184, de fecha 24 de enero de 2022, se aprueba el programa **Mujer 2022**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El **Memorándum N° 1953**, de fecha 07 de Julio de 2022, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal para decretar la FERIA Vitrina, a realizarse los días 12, 13, 14 y 15 de Julio de 2022 en la Plaza de Armas.

4.- El **Memorándum N° 1954**, de fecha 07 de Julio de 2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el cual remite al Sr. Alcalde el informe de permisos exentos de pago de las participantes de la FERIA Vitrina. Se adjunta listado, registro social de hogares de los expositores.

5.- La **Instrucción** para decretar la actividad y las exenciones de pago.

DECRETO.

1.- **Autorízase** la realización de la **Feria Vitrina**, organizada por la Oficina de la Mujer, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la que se desarrollará los días **Martes 12, Miércoles 13, Jueves 14 y Viernes 15 de Julio de 2022**, desde las 11:00 a las 18:30 horas en la Plaza de Armas de la Comuna.

2.- **Concédase** a los participantes de la feria, la exención en el pago del permiso provisorio correspondiente por los días señalados precedentemente, esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2022, Título XII, art. 39 letras a), b) y g).

3.- **Apruébese** el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, HSS.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DÍDECO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2022\Feria Vitrina Julio.doc